

## ASESORÍA JURÍDICA DE AFIMA



# Contratos (IV)

## COLABORACIÓN

Por TERESA MORÁN GARRIDO

En el anterior número de Hiposulfito se incluían dos modelos de autorizaciones para exponer fotografías en estudio, tienda, exposiciones y concursos.

En esta nueva entrega de Teresa Morán se recoge un tipo de contrato que hace referencia a la colaboración entre fotógrafos profesionales y modelos interesados en posar como tales a cambio de obtener una serie de fotografías de la sesión para su «book».

Cualquier duda al respecto puede ser enviada al correo electrónico: [redaccion@fepfi.es](mailto:redaccion@fepfi.es)



© MARÍA JOSÉ AMADOR BORREGO

### CONTRATO DE COLABORACIÓN

Algunos fotógrafos contactan en ocasiones con chicas y chicos que necesitan de un «book» de cara a encontrar trabajo como modelos, si bien sus posibilidades económicas les impiden acudir a profesionales que realicen trabajos de calidad en el estudio.

Esta circunstancia conduce en ocasiones a que los futuros modelos lleguen a acuerdos de colaboración con un determinado fotógrafo, para el que posan a cambio de la utilización de las fotografías, con lo

que ambas partes se benefician, ya que el profesional también consigue el permiso para utilizar esas imágenes en exposiciones, catálogos, concursos...

En el contrato-acuerdo de colaboración que se plantea en nuestra sección del Rincón Legal, el fotógrafo entrega un soporte digital en alta resolución con las imágenes, en las que aparece la firma del autor.

Por su parte, el modelo cede al fotógrafo todos sus derechos de imagen sobre dichas

tomas, así como los derechos de explotación de todas las fotografías realizadas durante la sesión.

### JURISPRUDENCIA

En nuestros próximos números iremos abordando cuestiones relacionadas con jurisprudencia comentada y normativa relacionada con casos vinculados de alguna forma al mundo de la fotografía y del vídeo en general. Sentencias, resoluciones judiciales y diversos aspectos de interés dentro del

ámbito legal, como el arrendamiento de locales, seguros, transporte de equipos en medios públicos, etc.

Asimismo, esta sección continúa abierta para responder a todas aquellas dudas que a nivel jurídico puedan surgir entre los asociados de la Federación.

Para enviar las preguntas a Teresa Morán se puede contactar a través del correo electrónico de Hiposulfito: [redaccion@fepfi.es](mailto:redaccion@fepfi.es), o bien llamando al 685 202 413.

Madrid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_.

**ACUERDO DE COLABORACIÓN****DE UNA PARTE,**

DON/ DOÑA \_\_\_\_\_, con D.N.I./ N.I.F. \_\_\_\_\_, en nombre propio. *(O bien: como representante legal de la empresa de fotografía \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_ y C.I.F.: \_\_\_\_\_).*

**DE OTRA PARTE,**

DON/ DOÑA \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I./N.I.F.: \_\_\_\_\_, vecino/a de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, en su propio nombre.

Ambas partes se reconocen mutua y recíproca capacidad y legitimación suficientes para suscribir el presente acuerdo de colaboración y,

**EXPONEN**

Que DON/DOÑA \_\_\_\_\_ es fotógrafo profesional y está interesado/a en la colaboración con DON/ DOÑA \_\_\_\_\_, que posará para el/la fotógrafo como modelo.

Que DON/DOÑA \_\_\_\_\_ está interesado/a en la obtención de \_\_\_\_\_ *(se hace constar el número mínimo de fotografías)* fotografías en las que haya posado como modelo, realizadas por un fotógrafo profesional.

Ambas partes están interesadas en firmar un acuerdo de colaboración reconociendo que en ningún caso constituirá una relación laboral por cuenta ajena, por lo que suscriben el presente documento que regirá la relación entre ambas con arreglo a las siguientes:

**CLAÚSULAS****PRIMERA. – OBJETO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN**

El presente acuerdo tiene por objeto regular los términos de la colaboración entre ambas partes, colaboración que tiene por finalidad la realización por DON/ DOÑA \_\_\_\_\_ de una serie de fotografías o reportaje fotográfico a DON/ DOÑA \_\_\_\_\_, y la obtención de DON/DOÑA \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ fotografías realizadas por un fotógrafo profesional.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES**

A) Por el presente acuerdo el/la fotógrafo \_\_\_\_\_, se obliga:

A comunicar previamente, con la mayor antelación posible, el día y lugar en el que se realizará el reportaje fotográfico.

A facilitar a DON/ DOÑA \_\_\_\_\_ el vestuario, maquillaje, etc, necesario para realizar la sesión fotográfica, salvo que ambas partes acuerden que será el que decida el/la modelo con las indicaciones del fotógrafo.

A entregar a el/la modelo un CD ROM en alta resolución de toda la sesión. Todas las fotografías llevarán la firma del fotógrafo. Dichas fotografías se entregarán al/ la modelo en la máxima resolución y en soporte CD ROM al objeto de que DON/DOÑA \_\_\_\_\_ pueda realizar las copias de estas fotografías que estime oportunas en el tamaño, calidad y lugar que ella misma decida sin tener que avisar o pagar previamente al fotógrafo autor de las mismas.

B) Por el presente acuerdo de colaboración DON/DOÑA \_\_\_\_\_:

I.- Cede todos sus derechos de imagen *al/ a la fotógrafo* \_\_\_\_\_

II.- Cede los derechos de explotación sobre todas las fotografías realizadas en la sesión objeto del presente acuerdo quién podrá exponerlas venderlas o regalarlas si lo estima oportuno.

III.- Autoriza *al/la* fotógrafo a vender y/o exponer las fotografías realizadas en su propia tienda o estudio así como en galerías de arte, books, internet, publicaciones, libros, revistas, exposiciones de cualquier tipo, concursos y televisión.

IV.- Se obliga a respetar íntegramente la obra del autor, no pudiendo alterar su contenido ni eliminar el nombre del fotógrafo cuando proceda a la reproducción de las fotografías que se le entreguen en CD ROM.

V.- Se obliga a enseñar las fotografías exclusivamente a nivel particular o privado pudiendo mostrarlas únicamente a familiares o amigos o bien utilizarlas para buscar trabajo como modelo; sin poder venderlas o exponerlas sin obtener un consentimiento por escrito del fotógrafo, al pertenecer al autor los derechos de explotación sobre las mismas.

### TERCERA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

Ambas partes convienen de común acuerdo que:

-*DON/DOÑA* \_\_\_\_\_ no tendrá que abonar ninguna cantidad por la entrega del CD ROM que contendrá todas las fotografías que se hayan realizado firmadas por el autor. *(O bien las fotografías, que previamente el/la modelo haya elegido personalmente.)*.

- *El/La* fotógrafo no tendrá que abonar ninguna cantidad por el hecho de que *DON/DOÑA* \_\_\_\_\_ pose como modelo, estando obligado únicamente a la entrega del CD ROM en las condiciones pactadas.

### CUARTA.- DURACIÓN DE LA SESIÓN FOTOGRÁFICA

Ambas partes acuerdan que la sesión fotográfica podrá realizarse en estudio o en exteriores, a elección del fotógrafo profesional y tendrá una duración mínima de \_\_\_\_\_ horas y máxima de \_\_\_\_\_ horas.

### QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Ambas partes están de acuerdo en que corresponden *al/ a la* fotógrafo todos los derechos relacionados con la propiedad intelectual e industrial, sobre todas las fotografías realizadas en la sesión fotográfica objeto del presente contrato, tanto originales como copias, realizadas por el fotógrafo autor de las mismas.

También serán, por tanto, propiedad del fotógrafo todos los derechos de explotación y reproducción de las obras fotográficas, originales y copias, y en general todos los derechos sobre el resultado de la sesión realizada por el fotógrafo, pudiendo incluso alterar o modificar la presentación de las mismas, o el resultado final, si lo estima oportuno. *(En cuanto a la alteración de las fotografías se puede aclarar que en ningún caso se utilizará la cara o el cuerpo de otro modelo, o lo que se pacte entre las partes)*.

Esta cesión de derechos será válida en el siguiente ámbito territorial: \_\_\_\_\_ y tendrá una duración de \_\_\_\_\_.

### SEXTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y LEY APLICABLE

El presente acuerdo de colaboración podrá resolverse por cualquiera de las partes siempre que se notifique por escrito, y por medio fehaciente, con anterioridad de \_\_\_\_\_ días a la realización de la sesión fotográfica.

### SÉPTIMA.- FUERO Y LEY APLICABLE

En cuanto a la interpretación del presente acuerdo y en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones que recoge el mismo, se regirá de conformidad con la legislación española. Ambas partes acuerdan que para cualquier discrepancia que pudiera surgir en la ejecución o interpretación del presente acuerdo se someten a los Juzgados y Tribunales de \_\_\_\_\_

En prueba de conformidad ambas partes firman el presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto en todas sus páginas en el lugar y fecha del encabezamiento.